



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2018 00399 00

Villavicencio, veintiséis (26) de mayo del 2020.

En la medida que la parte demandada no adujo inconformidad con la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, sumado a que no existe reparo sobre la misma por parte del despacho, se le imparte aprobación; de manera que el crédito objeto de recaudo asciende a **COP\$1.712.973.527,7**, y se discrimina en la forma señalada en la liquidación que obra a folio 218.

Notifíquese,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de _____ Secretaria
--